



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



N° 353 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

22 MAYO 2023

VISTOS: el Memorandum N° 1747-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 22 de mayo del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, que dispone **DESIGNAR** al **CPC. FILBERTO HUAMAN BARAZORDA**, identificado con DNI N° 45841267, como **Jefe de la Oficina de Logística**, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cargo de confianza F-3, en mérito al Memorandum N° 185-2023-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 22 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, emitido por la Dirección General, Memorandum N° 185-2023/DG-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 22 de mayo del 2023, donde se dispone la proyección de Resolución Directoral que dispone, **DESIGNAR** a partir de la fecha al **CPC. FILBERTO HUAMAN BARAZORDA**, como **Jefe de la Oficina de Logística** de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, cargo de confianza F-3, con las responsabilidades de Ley;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la **designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad**, en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo normal de las actividades técnico administrativas a nivel institucional, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente proyectar el acto resolutorio y en consecuencia **Designar** como **Jefe de Logística**, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, al **CPC. FILBERTO HUAMAN BARAZORDA**, con las responsabilidades de Ley;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR**, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **CPC. FILBERTO HUAMAN BARAZORDA**, identificado con DNI N° 45841267, como **Jefe de la Oficina de Logística**, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, **Código AIRHSP 000118**, en el cargo de confianza F-3, con las responsabilidades de Ley;

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

Mag. Fortino Muñoz Vasquez
COP. N° 22633
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl.

